



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2022 00026 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de la demandada Victoria María del Pilar Jiménez de Osorio, y a favor del demandante Inversiones Ago S.A.S. y, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia	\$4.600.000
TOTAL	\$4.600.000,00

EN LETRAS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.

Medellin, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ac7f2bb3a5c6ac477fc4494ccca561accd16adf0d3d3db41b1aedcb6751ef3**

Documento generado en 29/07/2022 04:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2022 00026 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	INVERSIONES AGO S.A.S.
Demandado	Victoria María del Pilar Jiménez de Osorio
Auto Interlocutorio Nro.	680
Asunto	Aprueba costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>01/08/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>047</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>AMR</p> <p>Secretaría.</p>

GJR

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533949a1faffb15f8e79f6c126f5e32871e0736bd1ce3c8fb65b7ccf032f5425**

Documento generado en 29/07/2022 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>